

Santiago, 15 de Noviembre de 2007



2007110073573

15/11/2007 - 15:19

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip: 624 - División Control Financiero V

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

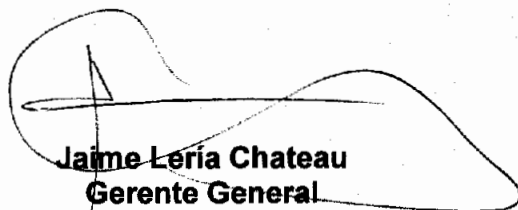
Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.- Acompaña informe de directores
conforme al Art. Ley 18.045

De nuestra consideración:

Junto a la presente encontrará copia de los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la ley N 18.045 respecto de la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por la sociedad Marbella Chile S.A. y cuyo aviso de inicio apareciera publicado el día 10 de Noviembre en los diarios Las Ultimas Noticias y El Mostrador.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jaime Leria Chateau
Gerente General
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones integramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Adolfo Wurth Manley
Director
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones integramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Juan Pablo Prieto Saldivia
Director
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones íntegramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,

Sergio Espinoza Riera
Director
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones íntegramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

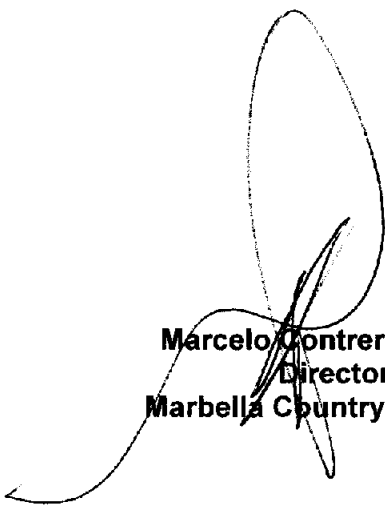
En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Marcelo Contreras Cerda
Director
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

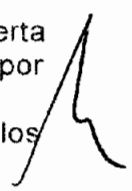
I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.



Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones íntegramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

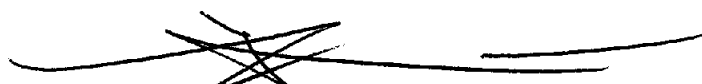
En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Mauricio Saldivia Medina
Presidente
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones íntegramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

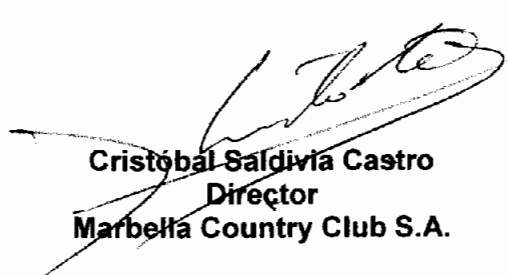
En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Cristóbal Saldivia Castro
Director
Marbella Country Club S.A.

Santiago, 15 de Noviembre de 2007

Señores
Accionistas de
Marbella Country Club S.A.
PRESENTE

**Ref.: Oferta Pública de adquisición de 2.756 acciones de
Marbella Country Club S.A. por el Fondo de Inversión
Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A.**

Señores Accionistas:

En mi calidad de director de Marbella Country Club S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia, para los accionistas, de la oferta pública de adquisición de hasta 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A. (la "Oferta"), formulada por el Fondo de Inversión Privado Marbella Chile, administrado por Marbella Chile S.A. (el "Oferente").

I. Consideraciones previas

Hago presente a los accionistas que soy director de Marbella Country Club S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

II.- Antecedentes de la Oferta

El 10 de Noviembre del año 2007 se publicó en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta. Según sus términos y condiciones, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir 2.756 acciones de Marbella Country Club S.A., a un precio de \$ 953.615.- por acción. No existe límite mínimo de acciones a adquirir, para declarar la Oferta como exitosa, ni se consideran mecanismos de prorrateo, por no ser necesarios.

Según se expresa en el aviso y el prospecto pertinentes, el objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, como consecuencia de haber el Oferente superado el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto, producto de una anterior oferta pública de adquisición de acciones de Marbella Country Club S.A., realizada por el Oferente con fecha 9 de septiembre de 2007, finalizada el 8 de octubre de 2007 y cuyo aviso de resultado fuera publicado el 11 de octubre de 2007, en los diarios Las Últimas Noticias y El Mostrador.

Por tanto, el Oferente ofrece comprar las restantes 2.756.- acciones, que son representativas del 26% del capital suscrito y pagado de Marbella Country Club S.A. y que a esta fecha se encuentran bajo la propiedad de personas distintas al Oferente.

III.- Conveniencia de la Oferta

El Oferente es, a la fecha, propietario de 7.844.- acciones integramente suscritas y pagadas de Marbella Country Club S.A., equivalentes al 74% de su capital social, siendo por tanto su controlador. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad ni en su alta administración.

En relación a la liquidez de la acción, la Oferta tampoco implica cambios respecto de la situación actual.

En mi opinión, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta o no conveniente.

Hago presente, que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo como una relación de aspectos relevantes que pueden ser considerados por los accionistas. En consecuencia, sugiero a cada uno de éstos que puedan estar interesados en la Oferta, que se asesoren debidamente antes de tomar su decisión.

Por último, debo señalar a los accionistas de la sociedad que emito esta opinión sólo en mi calidad de director de la misma y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Carlos Inalaf Aguirre
Director
Marbella Country Club S.A.